

AVISA

Que mediante providencia calendada VEINTE (20) de ABRIL de DOS MIL VEINTIDOS (2022), el Magistrado (a) ADRIANA SAAVEDRA LOZADA, dispuso **ADMITIO** dentro de la acción de tutela radicada con el No. 11001220300020220765 00 formulada por JAIME ALBERTO ZÚÑIGA GUTIERREZ POR INTERMEDIO DE APODERADO JUDICIAL, CONTRA EL JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

**TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS,
INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A
CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No**

NÚMERO 51-2019-00632-01.

SE FIJA: 21 DE ABRIL DE 2022 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 21 DE ABRIL DE 2022 A LAS 05:00 P.M.

**MARGARITA MENDOZA PALACIO
SECRETARIA**

CARLOS ESTUPIÑAN



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Ref. 00-2022-00765-00

Bogotá D.C., Veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

1. ADMITIR la presente acción de tutela promovida por el ciudadano *Jaime Alberto Zúñiga Gutierrez* por intermedio de apoderado judicial, contra el *Juzgado 39 Civil del Circuito de Bogotá*.

2. VINCULAR al Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá, y a las partes e intervinientes dentro del proceso radicado bajo el número 51-2019-00632-01.

3. ORDENAR al *Juzgado 39 Civil del Circuito de Bogotá*, notificar por el medio más idóneo, a los vinculados en el numeral anterior y *remitir* el expediente, en copia digital.

4. CONCEDER a los accionados y vinculados, el término de un (1) día, para que se pronuncien respecto a los hechos que motivan la acción constitucional impetrada.

5. Por Secretaría, fijese publicación en la página web de la rama Judicial, vinculando a terceros con intereses en el presente asunto.

6. Una vez cumplido lo anterior, regrese en forma inmediata al despacho para proveer conforme a derecho.

7. REQUIERASE al Dr. *Andrés Mauricio Bustamante Gutiérrez*, para que en el término de un (1) día, allegue el poder conferido por el accionante para iniciar el trámite constitucional de la referencia, téngase en cuenta que no se aportó poder conferido para iniciar la presente acción constitucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA SAAVEDRA LOZADA
MAGISTRADA**

Firmado Por:

Adriana Saavedra Lozada



Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 001 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cdda3cf5ba9e47f21717fe904ef28490d745ad3a4984d876e2bdd181c9480637

Documento generado en 20/04/2022 09:03:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>